

ACUERDO Nº 3.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de FEBRERO de Dos Mil Catorce, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Dr. OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Vista la existencia en Secretaría Administrativa de los legajos de las matriculas de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis otorgadas por el Superior Tribunal de Justicia, resulta pertinente ante las previsiones de la Ley Nº XIV-0457-2005, la puesta a disposición de los mismos a los Colegios de Abogados y Procuradores respectivos, a cuyos efectos deberán entregarse al Consejo Directivo del Colegio Forense de la Provincia, quien tiene el Gobierno superior de la matricula de los referidos profesionales en toda la Provincia.-

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los arts. 21 inc. a), 17, 53, 54 y 56 de la Ley Nº XIV-0457-2005, y a fin de que se centralicen los antecedentes referidos a la matriculación de Abogados y Procuradores en los organismos que actualmente tienen el gobierno inmediato de la misma.-

ACORDARON:

I.- Disponer la entrega de los legajos de las matrículas de Abogados y Procuradores otorgadas por el Superior Tribunal de Justicia, existentes en Secretaria Administrativa, al Consejo Directivo del Colegio Forense de la Provincia, a fin de que por su intermedio sean puestos a disposición de los Colegios de Abogados y Procuradores respectivos.-

II.- PUBLICAR este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, y en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-